

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA 2017 DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/X/2017)**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; el Mtro. Sergio Manuel Hernández García, en su calidad de Coordinador de Archivos, y como invitados permanentes el Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, Subdirector de Administración del SIICYT; y la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. Solicitud de Información 1155700002317 Fondo Sectorial CONACYT – SEGOB – CNS para la Seguridad Pública
3. Solicitud de Información 1111200016317 Cumplimiento RRA 1490/17
4. Solicitud de Información 1111200027117

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2. Solicitud de Información 1155700002317 Fondo Sectorial CONACYT – SEGOB – CNS para la Seguridad Pública

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de información 1155700002317 del Fondo Sectorial CONACYT – SEGOB – CNS para la Seguridad Pública, en la que se solicita información relativa a los proyectos apoyados mediante dicho Fondo.

El Fondo Sectorial CONACYT – SEGOB – CNS para la Seguridad Pública quien manifestó que parte de la información de este Fondo se encuentra clasificada como Información Reservada desde el pasado 27 de julio de 2016, mediante acuerdo ACTA CT/XII/EXT/2016. Se considera que la difusión pública de la descripción detallada de los proyectos, los nombres de sociedades, organizaciones, empresas y/o personas que han sido apoyadas por este Fondo y el presupuesto otorgado a cada proyecto, lesiona el interés que protege; por lo que el daño que podría producirse con la publicidad es mayor

que el interés público de conocerla, y que lo que lo solicitado en las preguntas 1, 2 y 3 contiene información de acceso restringido en su modalidad de información reservada de conformidad con lo establecido en los artículos 110, fracciones I, V y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 5, fracciones III, XI y XII y 51 de la Ley de Seguridad Nacional.

Derivado de lo manifestado por el Fondo Sectorial CONACYT – SEGOB – CNS para la Seguridad Pública, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que, de acuerdo a lo solicitado por el particular, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación** de la descripción detalla de los proyectos y los nombres de sociedades, organizaciones, empresas y/o personas que han sido receptoras de los fondos en el marco del Fondo Sectorial CONACYT – SEGOB – CNS para la Seguridad Pública, por considerarse **información reservada**, por un periodo de 5 años, de acuerdo con los artículos 110 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 51 de la Ley de Seguridad Nacional.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **revocar la clasificación** realizada por el Fondo Sectorial CONACYT – SEGOB – CNS para la Seguridad Pública del presupuesto otorgado a cada proyecto, por lo que se instruye a la Unidad Administrativa a proporcionar el monto que se otorgó a cada proyecto.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante la información en la modalidad solicitada y notifíquese por medio del Fondo Sectorial CONACYT – SEGOB – CNS para la Seguridad Pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

3. Solicitud de Información 1111200016317 Cumplimiento RRA 1490/17

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en el cumplimiento con número de expediente RRA 1490/17, en el cual el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales instruye a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación a realizar una búsqueda de las 105 fichas públicas del año 2013 del Programa de Estímulos a la Innovación que no fueron hechas del conocimiento del particular en la respuesta inicial y entregarlas al solicitante.

En respuesta, la Unidad Administrativa manifiesta que después de realizar una búsqueda exhaustiva en el Sistema electrónico del CONACYT, no se encontraron fichas públicas adicionales a las que se encuentran publicadas, motivo por el cual esta información es inexistente, con fundamento en el artículo 141 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que, de acuerdo a lo solicitado por el particular, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede **confirmar la inexistencia de la información** correspondiente a las 105 fichas públicas del año 2013 del Programa de Estímulos a la Innovación, en virtud de que esta información no obra en los archivos de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del particular, así como del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

4. Solicitud de Información 1111200027117

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud 1111200027117, en la que se solicita información relativa a los montos, el número de solicitud y los nombres de las instituciones beneficiadas por la Convocatoria 2016 para desarrollar repositorios institucionales de acceso abierto a la información científica, tecnológica y de innovación, acuerdos tomados por el Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación para dictaminar a las instituciones beneficiadas por la Convocatoria 2016 para desarrollar repositorios institucionales de acceso abierto a la información científica, tecnológica y de innovación

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, quien manifiesta en respuesta que con base en lo establecido en el punto 5.3 de los Términos de Referencia de la convocatoria a la que hace referencia, el listado de propuestas seleccionadas por el proceso de evaluación debe ser aprobado por dos comités antes de ser publicado. Hago de su conocimiento que en estos momentos nos encontramos en espera de la siguiente sesión y resolución del segundo comité, y que los acuerdos a los que hace mención forman parte del proceso deliberativo de la Convocatoria, por lo que son considerados como información reservada de conformidad con el Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que, de acuerdo a lo solicitado por el particular, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación** de los acuerdos de los órganos colegiados que intervienen en el proceso de evaluación de la Convocatoria 2016 para desarrollar repositorios institucionales de acceso abierto a la información científica, tecnológica y de innovación, por considerarse **información reservada**, de acuerdo con los artículos 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por encontrarse en proceso deliberativo.

SEGUNDO. De conformidad con el criterio 20/13 del Pleno del Instituto y con fundamento en los artículos 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité procede a **declarar la inexistencia de la información** relacionada con la lista de instituciones beneficiadas en el marco de la



Convocatoria 2016 para desarrollar repositorios institucionales de acceso abierto a la información científica, tecnológica y de innovación, en virtud de que aún no se genera.

TERCERO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las trece horas con cincuenta minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Sergio Manuel Hernández García	Coordinador de Archivos	

Esta foja número cinco corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/X/2017, de fecha 23 de mayo de 2017